



Resolución N° / 2024 /1366

INDDHH 2022-1-38-0000767

Montevideo, 05 de noviembre de 2024

Sra. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación

Dra. Mónica Ferrero

I) Antecedentes

1) La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH) dictó el día 4 de junio pasado la Resolución N° 1302/2024 por la cual determinó que «hubo una vulneración del derecho a la libertad de cultos respecto de un grupo de personas protegido por el bloque de constitucionalidad por parte de la Fiscalía General de la Nación y el Ministerio del Interior en la noche del sábado 5 de noviembre del 2022 en Ciudad del Plata, Departamento de San José».

2) Constatada la vulneración recomendó «al Ministerio del Interior y a la Fiscalía General de la Nación que sin perjuicio de otras medidas que puedan disponer esos organismos, se remita la presente Resolución a los encargados de dictar cursos de formación, capacitación y actualización para que prevean en dichos cursos el informar sobre el contenido y alcance del artículo 5 de nuestra Constitución y de la legislación concordante.»

3) Habiendo transcurrido un tiempo prudencial se solicitó mediante oficio DEN 0355/2024 de fecha 21 de agosto de 2024 a la Fiscalía General de la Nación que en el plazo de 15 días hábiles informara sobre el cumplimiento de la recomendación efectuada.

4) A la fecha no se ha recibido respuesta.

El artículo 28 de la ley N° 18446 establece que «(Publicidad de los incumplimientos).- Si las autoridades respectivas incumplen las obligaciones que habían asumido, no aceptan las propuestas de la INDDHH o incumplen total o parcialmente su implementación en los plazos establecidos, la INDDHH dará la más amplia difusión pública al texto de las recomendaciones efectuadas y sus antecedentes o, en su caso, a las obligaciones que las autoridades habían asumido, todo con mención expresa de los nombres y cargos de las autoridades y otros funcionarios que hayan adoptado tal actitud y sin perjuicio de su inclusión en el Informe Anual o, en su caso, en el Informe Especial que resuelva presentar.»

5) La Resolución fue notificada en día 7 de junio de 2024. En el caso del Ministerio del Interior aceptó la recomendación y se dictó la Resolución N° 1333/2024 de fecha 13 de agosto de 2024.

En el caso de la Fiscalía General de la Nación se libró oficio consultando que no fue contestado, constatándose el no cumplimiento de la medida propuesta, configurándose la previsión del artículo antes transcripto.

III) Por todo lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo resuelve:

- I) Disponer el cierre de las actuaciones conforme al artículo 28 de la ley N° 18446 atento al incumplimiento de la recomendación efectuada.



Institución Nacional
de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo



- II) Constatar el incumplimiento del deber de colaboración (art. 72 de la Ley 18.446) por parte de la Fiscalía General de la Nación.
- III) Disponer la inclusión de la presente Resolución en el Informe Anual al Parlamento y la publicación en la página web de la INDDHH.

Saluda a Ud. atentamente

Cr. MARCOS ISRAEL
DIRECTOR
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

JIMENA FERNÁNDEZ BONELLI
DIRECTORA
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

CM

Dr. BERNARDO A. LEGNANI
DIRECTOR
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

Dra. CARMEN RODRÍGUEZ NÚÑEZ
PRESIDENTA
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

WILDER TAYLER
DIRECTOR
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo